

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

Visto el estado procesal del expediente número **274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017**, relativo a los recursos de revisión interpuestos por *********, en lo sucesivo el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA**, en lo sucesivo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, el hoy recurrente formuló treinta y cuatro solicitudes de acceso a la información, por escrito, mediante las cuales requirió lo siguiente:

“solicito en copias simples:

Solicitud 788/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2013, por la cantidad de \$1, 710,025.90 M. N. (un millón setecientos diez mil veinticinco pesos 90/100M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de febrero del 2013

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de febrero de 2013.

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

Solicitud 789/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2013, por la cantidad de \$1, 710,025.90 M. N. (un millón setecientos diez mil veinticinco pesos 90/100M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de marzo del 2013

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de marzo de 2013.

Solicitud 790/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2013, por la cantidad de \$1, 710,025.90 M. N. (un millón setecientos diez mil veinticinco pesos 90/100M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de abril del 2013

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de abril de 2013.

Solicitud 791/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2013, por la cantidad de \$1, 710,025.90 M. N. (un millón setecientos diez mil veinticinco pesos 90/100M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de mayo del 2013

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de mayo de 2013.

Solicitud 792/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2013, por la cantidad de \$1, 710,025.90 M. N. (un millón setecientos diez mil veinticinco pesos

Sujeto: Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado: de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente: *****
Ponente: María Gabriela Sierra Palacios
Expediente: 274/PRESIDENCIA MPAL-SAN
ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus
acumulados 275/PRESIDENCIA
MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-
37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-
SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y
277-PRESIDENCIA MPAL-SAN
ANDRÉS CHOLULA-39/2017

90/100M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de junio del 2013

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de junio de 2013.

Solicitud 793/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2013, por la cantidad de \$1, 710,025.90 M. N. (un millón setecientos diez mil veinticinco pesos 90/100M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de julio del 2013

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de julio de 2013.

Solicitud 794/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2013, por la cantidad de \$1, 710,025.90 M. N. (un millón setecientos diez mil veinticinco pesos 90/100M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de agosto del 2013

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de agosto de 2013.

Solicitud 795/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2013, por la cantidad de \$1, 710,025.90 M. N. (un millón setecientos diez mil veinticinco pesos 90/100M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de septiembre del 2013

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de septiembre de 2013.

Solicitud 796/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2013, por la cantidad de \$1, 710,025.90 M. N. (un millón setecientos diez mil veinticinco pesos 90/100M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de octubre del 2013

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de octubre de 2013.

Solicitud 797/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2013, por la cantidad de \$1, 710,025.90 M. N. (un millón setecientos diez mil veinticinco pesos 90/100M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de noviembre del 2013

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de noviembre de 2013.

Solicitud 798/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2013, por la cantidad de \$1, 710,025.90 M. N. (un millón setecientos diez mil veinticinco pesos 90/100M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de diciembre del 2013

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de diciembre de 2013.

Solicitud 799/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2014, por la cantidad de \$14, 945,726.87 M. N. (catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 87/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de enero del año antes citado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de enero de 2014.

Solicitud 800/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2014, por la cantidad de \$14, 945,726.87 M. N. (catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 87/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de febrero del año antes citado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de febrero de 2014.

Solicitud 801/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2014, por la cantidad de \$14, 945,726.87 M. N. (catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 87/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de marzo del año antes citado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de marzo de 2014.

Solicitud 802/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2014, por la cantidad de \$14, 945,726.87 M. N. (catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 87/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de abril del año antes citado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de abril de 2014.

Solicitud 803/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2014, por la cantidad de \$14, 945,726.87 M. N. (catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 87/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de mayo del año antes citado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de mayo de 2014.

Solicitud 804/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2014, por la cantidad de \$14, 945,726.87 M. N. (catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 87/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de junio del año antes citado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de junio de 2014.

Solicitud 805/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2014, por la cantidad de \$14, 945,726.87 M. N. (catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 87/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de julio del año antes citado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de julio de 2014.

Solicitud 806/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2014, por la cantidad de \$14, 945,726.87 M. N. (catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 87/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de agosto del año antes citado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de agosto de 2014.

Solicitud 807/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2014, por la cantidad de \$14, 945,726.87 M. N. (catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 87/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de septiembre del año antes citado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de septiembre de 2014.

Solicitud 808/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2014, por la cantidad de \$14, 945,726.87 M. N. (catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 87/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de octubre del año antes citado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de octubre de 2014.

Solicitud 809/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2014, por la cantidad de \$14, 945,726.87 M. N. (catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 87/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de noviembre del año antes citado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de noviembre de 2014.

Solicitud 810/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2014, por la cantidad de \$14, 945,726.87 M. N. (catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 87/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación relativo únicamente al mes de diciembre del año antes citado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de diciembre de 2014.

Solicitud 811/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año del 2015, por la cantidad de \$19, 007,975.26 M. N. (diecinueve millones siete mil novecientos setenta y cinco pesos 26/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada únicamente al mes de enero del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de enero de 2015.

Solicitud 812/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año del 2015, por la cantidad de \$19, 007,975.26 M. N. (diecinueve millones siete mil novecientos setenta y cinco pesos 26/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada únicamente al mes de febrero del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de febrero de 2015.

Solicitud 813/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año del 2015, por la cantidad de \$19, 007,975.26 M. N. (diecinueve millones siete mil novecientos setenta y cinco pesos 26/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada únicamente al mes de marzo del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de marzo de 2015.

Solicitud 814/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año del 2015, por la cantidad de \$19, 007,975.26 M. N. (diecinueve millones siete mil novecientos setenta y cinco pesos 26/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada únicamente al mes de abril del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de abril de 2015.

Solicitud 815/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año del 2015, por la cantidad de \$19, 007,975.26 M. N. (diecinueve millones siete mil novecientos setenta y cinco pesos 26/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada únicamente al mes de mayo del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de mayo de 2015.

Solicitud 816/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año del 2015, por la cantidad de \$19, 007,975.26 M. N. (diecinueve millones siete mil novecientos setenta y cinco pesos 26/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada únicamente al mes de junio del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de junio de 2015.

Solicitud 817/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año del 2015, por la cantidad de \$19, 007,975.26 M. N. (diecinueve millones siete mil novecientos setenta y cinco pesos 26/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada únicamente al mes de julio del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de julio de 2015.

Solicitud 818/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año del 2015, por la cantidad de \$19, 007,975.26 M. N. (diecinueve millones siete mil novecientos setenta y cinco pesos 26/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada únicamente al mes de agosto del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de agosto de 2015.

Solicitud 819/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año del 2015, por la cantidad de \$19, 007,975.26 M. N. (diecinueve millones siete mil novecientos setenta y cinco pesos 26/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada únicamente al mes de septiembre del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de septiembre de 2015.

Solicitud 820/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año del 2015, por la cantidad de \$19, 007,975.26 M. N. (diecinueve millones siete mil novecientos setenta y cinco pesos 26/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada únicamente al mes de octubre del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de octubre de 2015.

Solicitud 821/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año del 2015, por la cantidad de \$19, 007,975.26 M. N. (diecinueve millones siete mil novecientos setenta y cinco pesos 26/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada únicamente al mes de noviembre del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de noviembre de 2015.

Solicitud 822/CT/2017

1.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año del 2015, por la cantidad de \$19, 007,975.26 M. N. (diecinueve millones siete mil novecientos setenta y cinco pesos 26/100 M. N.) solicito todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada únicamente al mes de diciembre del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de diciembre de 2015.

Solicitud 823/CT/2017

Único.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2016, por la cantidad de \$7, 148,803.33 M. N. (siete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos 33/100 M. N) solicito en copias simples, de todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada, únicamente del mes de enero del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de enero de 2016.

Solicitud 824/CT/2017

Único.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2016, por la cantidad de \$7, 148,803.33 M. N. (siete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos 33/100 M. N) solicito en copias simples, de todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada, únicamente del mes de febrero del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de febrero de 2016.

Solicitud 825/CT/2017

Único.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2016, por la cantidad de \$7, 148,803.33 M. N. (siete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos 33/100 M. N) solicito en copias simples, de todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada, únicamente del mes de marzo del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de marzo de 2016.

Solicitud 826/CT/2017

Único.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2016, por la cantidad de \$7, 148,803.33 M. N. (siete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos 33/100 M. N) solicito en copias simples, de todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada, únicamente del mes de abril del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de abril de 2016.

Solicitud 827/CT/2017

Único.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2016, por la cantidad de \$7, 148,803.33 M. N. (siete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos 33/100 M. N) solicito en copias simples, de todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada, únicamente del mes de mayo del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de mayo de 2016.

Solicitud 828/CT/2017

Único.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2016, por la cantidad de \$7, 148,803.33 M. N. (siete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos 33/100 M. N) solicito en copias simples, de todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada, únicamente del mes de junio del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de junio de 2016.

Solicitud 829/CT/2017

Único.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2016, por la cantidad de \$7, 148,803.33 M. N. (siete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos 33/100 M. N) solicito en copias simples, de todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada, únicamente del mes de julio del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de julio de 2016.

Solicitud 830/CT/2017

Único.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2016, por la cantidad de \$7, 148,803.33 M. N. (siete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos 33/100 M. N) solicito en copias simples, de todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada, únicamente del mes de agosto del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de agosto de 2016.

Solicitud 831/CT/2017

Único.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2016, por la cantidad de \$7, 148,803.33 M. N. (siete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos 33/100 M. N) solicito en copias simples, de todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada, únicamente del mes de septiembre del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de septiembre de 2016.

Solicitud 832/CT/2017

Único.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2016, por la cantidad de \$7, 148,803.33 M. N. (siete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos 33/100 M. N) solicito en copias simples, de todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada, únicamente del mes de octubre del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de octubre de 2016.

Solicitud 833/CT/2017

Único.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2016, por la cantidad de \$7, 148,803.33 M. N. (siete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos 33/100 M. N) solicito en copias simples, de todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada, únicamente del mes de noviembre del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de noviembre de 2016.

Solicitud 834/CT/2017

Único.- Respecto del presupuesto asignado al DIF Municipal, en el año de 2016, por la cantidad de \$7, 148,803.33 M. N. (siete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos 33/100 M. N) solicito en copias simples, de todas y cada una de las facturas o recibos que justifiquen el pago o erogación de esta suma de dinero antes citada, únicamente del mes de diciembre del año antes indicado.

2.-Copia del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sea

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente del mes de diciembre de 2016.”

II. El veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, el sujeto obligado informó al solicitante, la respuesta a la solicitud de información de referencia en los siguientes términos:

“... que respecto a su requerimiento de información descrito en el punto 1 (uno) de las solicitudes de acceso anteriormente descritas, se le informa que se localizó la información como se detalla a continuación:

DE LA SOLICITUD 788/CT/2017

Se encuentra a su disposición 38 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$36.00 (treinta y seis pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 18 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 789/CT/2017

Se encuentra a su disposición 72 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$104.00 (ciento cuatro pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 52 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 790/CT/2017

Se encuentra a su disposición 64 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$88.00 (ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 44 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 791/CT/2017

Se encuentra a su disposición 71 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

total a pagar de \$102.00 (ciento dos pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 51 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 792/CT/2017

Se encuentra a su disposición 69 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$98.00 (noventa y ocho pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 49 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 793/CT/2017

Se encuentra a su disposición 43 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$44.00 (cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 22 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 794/CT/2017

Se encuentra a su disposición 50 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 30 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 795/CT/2017

Se encuentra a su disposición 36 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$36.00 (treinta y seis pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 16 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 796/CT/2017

Se encuentra a su disposición 44 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$48.00 (cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 24 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 797/CT/2017

Se encuentra a su disposición 38 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

total a pagar de \$36.00 (treinta y seis pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 18 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 798/CT/2017

Se encuentra a su disposición 80 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$120.00 (sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N. (SIC)) por el resultado de multiplicar 60 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 799/CT/2017

Se encuentra a su disposición 24 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$8.00 (ocho pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 4 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 800/CT/2017

Se encuentra a su disposición 18 copias de las cuales no generan costo de reproducción toda vez que se encuentra comprendidas de las 20 fojas establecidas por la Le, ya que generan costo a partir de la foja veintiuno.

DE LA SOLICITUD 801/CT/2017

Se encuentra a su disposición 23 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$6.00 (seis pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 3 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 802/CT/2017

Se encuentra a su disposición 32 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$24.00 (veinticuatro pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 12 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 803/CT/2017

Se encuentra a su disposición 65 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

total a pagar de \$90.00 (noventa pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 45 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 804/CT/2017

Se encuentra a su disposición 60 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 20 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 805/CT/2017

Se encuentra a su disposición 101 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$182.00 (ciento ochenta y dos pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 91 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 806/CT/2017

Se encuentra a su disposición 71 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$102.00 (ciento dos pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 51 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 807/CT/2017

Se encuentra a su disposición 57 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$74.00 (setenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 37 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 808/CT/2017

Se encuentra a su disposición 47 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$54.00 (cincuenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 27 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 809/CT/2017

Se encuentra a su disposición 51 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

total a pagar de \$62.00 (sesenta y dos pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 31 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 810/CT/2017

Se encuentra a su disposición 101 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$182.00 (ciento ochenta y dos pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 91 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 811/CT/2017

Se encuentra a su disposición 38 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$36.00 (treinta y seis pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 18 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 812/CT/2017

Se encuentra a su disposición 40 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 20 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 813/CT/2017

Se encuentra a su disposición 54 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$63.00 (sesenta y tres pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 34 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 814/CT/2017

Se encuentra a su disposición 62 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$84.00 (ochenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 42 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 815/CT/2017

Se encuentra a su disposición 95 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

total a pagar de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 75 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 816/CT/2017

Se encuentra a su disposición 65 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$90.00 (noventa pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 45 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 817/CT/2017

Se encuentra a su disposición 60 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 40 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 818/CT/2017

Se encuentra a su disposición 76 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$112.00 (ciento doce pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 56 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 819/CT/2017

Se encuentra a su disposición 63 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$86.00 (ochenta y seis pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 43 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 820/CT/2017

Se encuentra a su disposición 59 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$78.00 (setenta y ocho pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 39 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 821/CT/2017

Se encuentra a su disposición 52 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

total a pagar de \$64.00 (sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 32 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 822/CT/2017

Se encuentra a su disposición 77 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$114.00 (ciento catorce pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 57 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 223/CT/2017

Se encuentra a su disposición 38 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$36.00 (treinta y seis pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 18 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 224/CT/2017

Se encuentra a su disposición 42 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$44.00 (cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 22 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 225/CT/2017

Se encuentra a su disposición 50 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 30 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 226/CT/2017

Se encuentra a su disposición 51 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$62.00 (sesenta y dos pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 31 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 227/CT/2017

Se encuentra a su disposición 42 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

total a pagar de \$44.00 (cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 22 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 828/CT/2017

Se encuentra a su disposición 64 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$88.00 (ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 44 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 829/CT/2017

Se encuentra a su disposición 37 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$34.00 (treinta y cuatro pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 17 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 830/CT/2017

Se encuentra a su disposición 102 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$164.00 (ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 82 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 831/CT/2017

Se encuentra a su disposición 91 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$142.00 (ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 71 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 832/CT/2017

Se encuentra a su disposición 100 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$160.00 (ciento sesenta pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 80 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 833/CT/2017

Se encuentra a su disposición 119 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

decir un total a pagar de \$198.00 (ciento noventa y ocho pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 99 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

DE LA SOLICITUD 834/CT/2017

Se encuentra a su disposición 131 copias de las cuales cuyo costo de reproducción en copia simple es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) por foja, a partir de la foja veintiuno, es decir un total a pagar de \$222.00 (doscientos veintidós pesos 00/100 M. N.) por el resultado de multiplicar 111 fojas por \$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.) cada una.

...Por otro lado en cuanto hace a su requerimiento de información identificado con el número 2 (dos) de las solicitudes de acceso anteriormente descritas con número de folio 799/CT/2017, 800/CT/2017, 801/CT/2017, 802/CT/2017, 803/CT/2017, 807/CT/2017, 808/CT/2017, 809/CT/2017 y 810/CT/2017, 788/CT/2017, 789/CT/2017, 790/CT/2017, 791/CT/2017, 792/CT/2017, 793/CT/2017, 794/CT/2017, 795/CT/2017, 796/CT/2017, 797/CT/2017, 798/CT/2017, se le informa que en Sesión del Comité de Transparencia de fecha 20 de octubre de 2017, se desahogó el siguiente punto:

Se le informa que en Sesión del Comité de Transparencia de fecha 20 de octubre de 2017, se desahogó el siguiente punto:

SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el C. NOÉ CHANTES QUECHOL, Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 22 fracción II y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, suscriben este acto y pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar, la propuesta de declaración de inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de información...

Ahora bien, en contestación a los oficios antes descritos, el CPC HÉCTOR LÓPEZ HERRERA, Tesorero Municipal, informa que derivado de una búsqueda en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, se localizó la información correspondiente al punto de uno de todas y cada una de las solicitudes de acceso y por cuanto hace al punto dos descritas en cada una de las solicitudes de acceso, únicamente se localizó la información correspondiente a las solicitudes 804/CT/2017, 805/CT/2017, 806/CT/2017, 815/CT/2017,

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

825/CT/2017 y 827/CT/2017, es decir información correspondiente a los meses de junio, Julio y agosto de dos mil catorce; información referente al mes de mayo de dos mil quince, así como de los meses de marzo y mayo de dos mil dieciséis.

En ese sentido, previa búsqueda de la información en la dependencia que por sus facultades y funciones administrativas es susceptible de contar con la información materia de las solicitudes de acceso descritas en párrafos anteriores, se advierte que no se localizó la información correspondiente...

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes del Comité de Transparencia, una vez que se han impuesto de los documentos por la que se informa y se acredita la búsqueda de la información de las dependencias que por la naturaleza de sus funciones son susceptibles de contar con la información requerida en el punto dos de las solicitudes 788/CT/2107, 789/CT/2107, 790/CT/2107, 791/CT/2107, 792/CT/2107, 793/CT/2107, 794/CT/2107, 795/CT/2107, 796/CT/2107, 797/CT/2107, 798/CT/2107, 799/CT/2107, 800/CT/2107, 801/CT/2107, 802/CT/2107, 803/CT/2107, 807/CT/2107, 808/CT/2107, 809/CT/2107, 810/CT/2107, 811/CT/2107, 812/CT/2107, 813/CT/2107, 814/CT/2107, 816/CT/2107, 817/CT/2107, 818/CT/2107, 819/CT/2107, 820/CT/2107, 821/CT/2107, 822/CT/2107, 823/CT/2107, 824/CT/2107, 826/CT/2107, 828/CT/2107, 829/CT/2107, 830/CT/2107, 831/CT/2107, 832/CT/2107, 833/CT/2107 y 834/CT/2107, de donde se advierte su inexistencia, se hace la aclaración que la información solicitada no es susceptible de ser generada de ,manera oficiosa por parte de las dependencias del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, toda vez que la misma no recae en la esfera de las obligaciones por parte de la administración pública, sino en el ejercicio de las facultades que le son conferidas a los Ayuntamientos de manejar su patrimonio, ejerciendo de manera directa o bien, por quienes ellos autoricen, los recursos que integran su hacienda municipal.

Acto continuo el Comité de Transparencia previo análisis de la propuesta... se aprueba la propuesta presentada por unanimidad de votos.

...la documentación localizada respecto del requerimiento de información número 2 (dos) de las siguientes solicitudes de acceso:

DE LA SOLICITUD 804/CT/2017

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

Se encuentra a su disposición 02 copias simples, volumen que no genera costo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I inciso D, numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla para el ejercicio fiscal 2017.

DE LA SOLICITUD 805/CT/2017

Se encuentra a su disposición 06 copias simples, volumen que no genera costo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I inciso D, numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla para el ejercicio fiscal 2017.

DE LA SOLICITUD 806/CT/2017

Se encuentra a su disposición dos copias simples, volumen que no genera costo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I inciso D, numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla para el ejercicio fiscal 2017.

...se pone a disposición en las oficinas de la Unidad de Transparencia ubicadas... la cantidad de 06 copias simples que corresponden a la documentación localizada respecto del requerimiento de información número dos de la solicitud de acceso 815/CT/2017, volumen que no genera costo...

DE LA SOLICITUD 825/CT/2017

Se encuentra a su disposición 02 copias simples, volumen que no genera costo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I inciso D, numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla para el ejercicio fiscal 2017.

DE LA SOLICITUD 827/CT/2017

Se encuentra a su disposición 02 copias simples, volumen que no genera costo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I inciso D, numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla para el ejercicio fiscal 2017.

III. El quince de noviembre de dos mil diecisiete, el solicitante interpuso cuatro recursos de revisión, por escrito, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado, en lo sucesivo el Instituto, con sus anexos.

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus
	acumulados 275/PRESIDENCIA
	MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-
	37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-
	SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y
	277-PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-39/2017

IV. El quince de noviembre de dos mil diecisiete, la Comisionada Presidente, tuvo por recibido los recursos de revisión interpuestos por el recurrente, asignándole los números de expediente **274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017, 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017** y ordenó turnar, el primero y el último de los mencionados a su Ponencia, por lo que se refiere al segundo al Comisionado Carlos Germán Loeschmann Moreno y el tercero de los mencionados a la Comisionada Laura Marcela Carcaño Ruíz , para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.

V. El veintiuno y veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, los Comisionados Laura Marcela Carcaño Ruíz y Carlos Germán Loeschmann Moreno, admitieron los medios de impugnación planteados y que les fueran turnados, ordenando integrar los expedientes correspondientes y los pusieron a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, ordenaron notificar el auto de admisión y entregar copia del recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para efecto que rindiera sus informes con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hicieron del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus
	acumulados 275/PRESIDENCIA
	MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-
	37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-
	SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y
	277-PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-39/2017

personales, así como la existencia del sistema de datos personales de los recursos de revisión y se tuvo al recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. Finalmente de conformidad con el Acuerdo 09/2017 de fecha catorce de noviembre del mismo año, para equilibrar las cargas de trabajo en las tres Ponencias se retornaron los asuntos de la Ponencia de la Comisionada Laura Marcela Carcaño Ruíz a las del Comisionado Carlos German Loeschmann Moreno y María Gabriela Sierra Palacios.

VI. El veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, la Comisionada María Gabriela Sierra Palacios previno al recurrente para que acompañara la respuesta a la solicitud de acceso a la información, toda vez que la que anexaba resultaba incompleta, en los medios de impugnación turnados.

VII. El treinta de noviembre de dos mil diecisiete, la Comisionada María Gabriela Sierra Palacios, tuvo al recurrente subsanando la prevención formulada en los medios de impugnación, admitiendo los medios de impugnación planteados y que les fueran turnados, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a la disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, ordenaron notificar el auto de admisión y entregar copia del recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para efecto que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo del

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus
	acumulados 275/PRESIDENCIA
	MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-
	37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-
	SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y
	277-PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-39/2017

conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales de los recursos de revisión y se tuvo al recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.

VIII. El cinco y siete de diciembre de dos mil diecisiete, diez y dieciséis de enero de dos mil dieciocho los Comisionados Ponentes, tuvieron al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo pruebas y formulando alegatos, asimismo, y toda vez que el recurrente no realizó manifestación alguna respecto del expediente formado con motivo del medio de impugnación planteado, y que se pusiera a su disposición, dentro del término concedido para tal efecto, se decretó el cierre de instrucción. En esa virtud, y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente. Así también, se tuvo por entendida la negativa del recurrente en relación a la difusión de sus datos personales. Finalmente se tuvo al Comisionado, toda vez que no eran contrarios ni compatibles los recursos de revisión se solicitó a la Comisionada la acumulación de los medios de impugnación.

IX. El dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se ordenó acumular respecto de los recursos de revisión, **275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-**

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017 al **274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017** por ser el más antiguo, a efecto de evitar resoluciones contradictorias.

X. El ocho de enero de dos mil dieciocho, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de este Instituto de Transparencia.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno del ahora Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 10, 21, 37, 42 fracción II de la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública, 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus
	acumulados 275/PRESIDENCIA
	MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-
	37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-
	SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y
	277-PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-39/2017

Estado de Puebla, toda vez que el recurrente manifestó como motivo de inconformidad, la declaratoria de inexistencia de la información.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso por escrito, cumpliendo con todos los requisitos aplicables, establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

Quinto. El recurrente expresó como motivos de inconformidad o agravios, que el sujeto obligado no había proporcionado respuesta a sus solicitudes, de referencia únicamente al punto marcado con el numeral dos, derivado de la declaratoria de inexistencia de la información.

Por su parte, el sujeto obligado en su informe respecto del acto o resolución recurrida, básicamente manifestó que en relación a la inconformidad por la negativa de proporcionar respuesta en a su pregunta número dos, esto se hacía con base a derecho, derivado de la Sesión de Comité de Transparencia mediante la cual se confirmaba la inexistencia dentro de sus archivos de la información requerida.

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus
	acumulados 275/PRESIDENCIA
	MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-
	37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-
	SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y
	277-PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-39/2017

De los argumentos vertidos por las partes se desprende que corresponde a este Instituto de Transparencia, determinar si el sujeto obligado cumplió o no con su obligación de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. Se admitieron como pruebas por parte del recurrente, por lo que hace a los cuatro expedientes las siguientes:

- DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en la copia simple del oficio UT/1319/2017, que contiene la respuesta a la solicitud de acceso a la información.
- DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en la copia simple de diez facturas.

Documentos privados que al no haber sido objetados de falsos, hacen prueba indiciaria con fundamento en los artículos 265, 267 y 268 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Se admitieron como pruebas por parte del sujeto obligado, de la misma manera en los expedientes marcados al rubro, las siguientes:

- DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en la copia certificada de las actuaciones derivadas de las solicitudes de información realizadas por el recurrente.

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus
	acumulados 275/PRESIDENCIA
	MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-
	37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-
	SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y
	277-PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-39/2017

- DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en la copia certificada del acta de sesión de Comité de Transparencia de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete.
- PRESUNCIONAL: En los términos ofrecidos.

Documentos que al no haber sido objetados de falsos, hacen prueba plena con fundamento en los artículos 265, 267 y 268 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

De las pruebas documentales valoradas se advierte la existencia de la respuesta y la solicitud de acceso a la información.

Séptimo. Se procede al análisis de la solicitud de información, en la cual, el recurrente realizó treinta y cuatro solicitudes de acceso, en las cuales requería en un primer punto, copias simples del presupuesto asignado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de los años dos mil trece al dos mil dieciséis y en su segundo punto copia simple del oficio del funcionario municipal que autorizó las donaciones y donde conste la justificación de hecho o de derecho para otorgar dichos donativos, ya sean para particulares o instituciones públicas o privadas, así como su justificación legal correspondiente igualmente del año dos mil trece al dos mil dieciséis.

Sujeto Obligado:	Honorable Ayuntamiento Municipal de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

El sujeto obligado al momento de dar respuesta, hizo del conocimiento del recurrente que en relación a la pregunta marcada con el numeral uno hacía de su conocimiento que previo pago de derechos la información se entregaría en copia simple y por lo que hace a la pregunta marcada con el número dos, le informaba que después de haber realizado una búsqueda en sus archivos, y derivado de lo manifestado por la Tesorería Municipal, la información solicitaba no obraba dentro de sus expedientes y que por sesión de Comité se confirmaba la inexistencia de la misma.

El recurrente expresó como motivos de inconformidad o agravios, que la información en relación a la pregunta dos de sus solicitudes no había sido atendida, derivado de la declaración de inexistencia de la información por parte del sujeto obligado.

Por su parte, el sujeto obligado en su informe respecto del acto o resolución recurrida, básicamente manifestó que en relación a la inconformidad por la negativa de proporcionar respuesta en a su pregunta número dos, esto se hacía con base a derecho, derivado de la Sesión de Comité de Transparencia mediante la cual se confirmaba la inexistencia dentro de sus archivos de la información requerida.

Planteada así la controversia resultan aplicables al particular lo dispuesto por los diversos, 3, 7 fracciones XI y XIX, 22, 156 fracción III, 157, 158, 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado:

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

Artículo 3. *“Los Sujetos Obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”*

Artículo 7. *“Para los efectos de esta Ley se entiende por:...*

XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: *Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;...*

XIX. Información Pública: *Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos;...”*

Artículo 22. *“Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:...*

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados...”

Artículo 156.- *“Las formas en que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:...*

III. Entregando o enviando, en su caso, la información, de ser posible, en el medio requerido por el solicitante, siempre que se cubran los costos de reproducción...”

Artículo 157.- *“Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.”*

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus acumulados 275/PRESIDENCIA MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA- 37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL- SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y 277-PRESIDENCIA MPAL-SAN ANDRÉS CHOLULA-39/2017

ARTÍCULO 158.- “Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.”

ARTÍCULO 159.- “Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

ARTÍCULO 160.- “La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.”

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus
	acumulados 275/PRESIDENCIA
	MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-
	37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-
	SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y
	277-PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-39/2017

En este sentido, la interpretación de las disposiciones normativas antes citadas, permiten advertir que el derecho de acceso a la información pública se traduce en la garantía que tiene cualquier gobernado para acceder a la documentación que se encuentre en poder de los sujetos obligados, por cualquier título, por lo que, al atender las solicitudes de información la autoridad tiene obligación de entregar la información que se haya generado hasta la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, o en su defecto, los sujetos obligados deben seguir los mecanismos para demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la propia Ley.

Luego entonces, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, tiene como uno de sus objetivos, el garantizar el acceso de toda persona a la información pública que generen, administren o posean los sujetos obligados, para lo cual deberán atender, entre otros, a los principios de legalidad y máxima publicidad en su cumplimiento; lo que implica que deberán entregar a cualquier persona la información que se les requiera sobre la función pública a su cargo, excepto aquella que sea de acceso restringido, inexistente o que no forme parte de su competencia; lo anterior a efecto de tener por cumplida la obligación de dar acceso a la información.

Ahora bien, de las constancias aportadas en el expediente, queda de manifiesto que el sujeto obligado en su respuesta, se limitó a informar al recurrente que, derivado de una búsqueda en sus archivos no se había encontrado la información que solicitó; y que por sesión de Comité se había confirmado la inexistencia de la misma, por lo tanto resultaba imposible proporcionarla.

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus
	acumulados 275/PRESIDENCIA
	MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-
	37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-
	SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y
	277-PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-39/2017

Por lo tanto, atendiendo el principio de máxima publicidad de la información, el sujeto obligado debe responder las solicitudes de acceso en los términos que establece la legislación, y documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, ya que, el derecho de acceso a la información pública es el que tiene toda persona para acceder a la información, generada, administrada o en poder de los sujetos obligados por cualquier motivo, pues uno de los objetos de la ley es garantizar el efectivo acceso a la información pública, sin desconocer las restricciones que el mismo cuerpo normativo reconoce, por lo que en caso de no contar con la información requerida, este deberá generar en el solicitante, la certeza que su solicitud fue atendida con base en los establecido en la Ley de la Materia, es decir cumplir con los requisitos de acreditar una búsqueda exhaustiva.

Ahora bien, de las constancias que obran en el expediente, esta Autoridad arriba a la convicción que el sujeto obligado no garantiza en ningún momento el derecho que le asiste al recurrente de acceso a la información, derivado que este no acredita en ningún momento de forma certera que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva, así como también resulta omiso su Comité en acreditarlo, pues no se acompaña todos los elementos de convicción que así lo confirmen, pues dicha obligación deriva del artículo 159, fracción I, de la Ley de la materia, la cual es puntual en establecer que éste analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; de igual manera, el artículo 160, de la citada Ley, refiere que la resolución que confirme la inexistencia de la información, deberá contener los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo; y posteriormente

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus
	acumulados 275/PRESIDENCIA
	MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-
	37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-
	SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y
	277-PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-39/2017

hacerla del conocimiento del quejoso, lo que no aconteció en el caso que nos ocupa, ya que como se señaló, la declaración de inexistencia que al efecto realizó el sujeto obligado se basó únicamente en lo que expresó el tesorero Municipal.

En atención a ello, es que se considera necesario que se realice una búsqueda exhaustiva en las áreas que, por razones de sus atribuciones, pudieran tener relación con la información que se solicitó, ya que el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en sus respuestas no sólo debe manifestar que la información fue proporcionada por el área competente del ente obligado, de conformidad con la normatividad que rige su actuar, sino que adicionalmente debe acompañar la correspondencia interna con la que acredite haber solicitado la información y las respuestas otorgadas.

En razón de lo expuesto, se estima que, al no quedar acreditado el cumplimiento del deber legal de realizar los trámites internos que acrediten la búsqueda exhaustiva de la información y ante la omisión de remitir el soporte documental, la inexistencia avalada por el Comité de Transparencia del sujeto obligado, resulta insuficiente para dar por cumplido el derecho de acceso a la información de la parte recurrente.

Por lo tanto se desprende, que si bien es cierto el sujeto obligado al momento de emitir respuesta hace del conocimiento del recurrente que mediante acuerdo de Comité de Transparencia se confirmó la inexistencia de la información, este no genera en el solicitante la certeza de que ésta no se encuentre en sus archivos, ya

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus
	acumulados 275/PRESIDENCIA
	MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-
	37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-
	SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y
	277-PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-39/2017

que sólo hace mención que derivado de una búsqueda la información no obra dentro de sus archivos.

En mérito de lo anterior, el sujeto obligado deberá generar en el solicitante la certeza de que realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente, debiendo motivar y precisar las razones por las que se buscó la información en determinadas unidades administrativas, los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta, debiendo someterse al Comité de Transparencia la inexistencia de dicha información, y éste seguir el procedimiento que establece el diverso 159 de la Ley de la materia del Estado; confirmando, modificando o revocando la declaración de inexistencia de la información.

Así las cosas, se arriba a la conclusión que el agravio expuesto por el inconforme es fundado, toda vez que la respuesta que le fue otorgada, no generó en él la certeza de que su solicitud haya sido debidamente atendida.

Por lo expuesto, este Instituto de Transparencia en términos de la fracción IV del artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, determina **REVOCAR** la respuesta emitida por el sujeto obligado, a efecto que este, realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, únicamente de la pregunta marcada con el número dos de la solicitudes realizadas, en las unidades administrativas que correspondientes, acreditando a este Instituto de Transparencia los criterios de búsqueda utilizados, y justificaciones de los mismos, debiendo someterse al Comité de Transparencia la inexistencia de

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus
	acumulados 275/PRESIDENCIA
	MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-
	37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-
	SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y
	277-PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-39/2017

dicha información, y éste seguir el procedimiento que establece el diverso 159 de la Ley de la materia del Estado; confirmando, modificando o revocando la declaración de inexistencia de la información. Y de ser confirmada la inexistencia notificar al recurrente al Acta de Comité de Transparencia mediante el cual se aprueba esta.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **REVOCAR** la respuesta otorgada, en términos del considerando **SÉPTIMO**, a efecto de que el sujeto obligado realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, únicamente de la pregunta marcada con el número dos de la solicitudes realizadas, en las unidades administrativas que correspondientes, acreditando a este Instituto de Transparencia los criterios de búsqueda utilizados, y justificaciones de los mismos, debiendo someterse al Comité de Transparencia la inexistencia de dicha información, y éste seguir el procedimiento que establece el diverso 159 de la Ley de la materia del Estado; confirmando, modificando o revocando la declaración de inexistencia de la información. Y de ser confirmada la inexistencia notificar al recurrente al Acta de Comité de Transparencia mediante el cual se aprueba esta.

SEGUNDO. - Cúmplase la presente resolución en un término que no podrá exceder de diez días hábiles para la entrega de la información.

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus
	acumulados 275/PRESIDENCIA
	MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-
	37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-
	SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y
	277-PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-39/2017

TERCERO. - Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución, debiendo informar a esta Autoridad su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

CUARTO. - Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar el día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, verifique de oficio, la calidad de la información y proceda conforme lo establece la Ley de la materia respecto al procedimiento de cumplimiento de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución personalmente al recurrente y por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Municipal de San Andrés Cholula, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados presentes del ahora Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS, LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ, y CARLOS GERMÁN LOESCHMANN MORENO, siendo ponente la primera de los mencionados, en Sesión de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el nueve de febrero de dos mil dieciocho, asistidos por Jesús Sancristóbal Ángel, Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia.

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal
Obligado:	de San Andrés Cholula, Puebla
Recurrente:	*****
Ponente:	María Gabriela Sierra Palacios
Expediente:	274/PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-36/2017 y sus
	acumulados 275/PRESIDENCIA
	MPLA-SAN ANDRÉS CHOLULA-
	37/2017, 276/PRESIDENCIA MPAL-
	SAN ANDRÉS CHOLULA-38/2017 y
	277-PRESIDENCIA MPAL-SAN
	ANDRÉS CHOLULA-39/2017

Se ponen a disposición del recurrente, para su atención, los números telefónicos (01 222) 2 90 23 36 ext. 253 y 240, y el correo electrónico jesus.sancristobal@itaipue.org.mx para que comunique a este Instituto de Transparencia sobre el cumplimiento de la presente resolución.

MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS
COMISIONADA PRESIDENTE

LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ
COMISIONADA

CARLOS GERMÁN LOESCHMANN
MORENO
COMISIONADO

JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO